

do conjuntamente con el Gerente General, los contratos de enajenación de bienes inmuebles o en los que se constituyan gravámenes sobre los bienes patrimoniales; d) presentar los proyectos y resoluciones de la Junta General; e) suscribir conjuntamente con el Gerente General los Titulos Participaciones y los Certificados Provisionales; y f) todas las demás atribuciones que le confieren la Ley le confiere, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituirá en sus funciones el accionista de mayor edad. Si la ausencia fuera definitiva la Junta general nombrará un nuevo Presidente. ARTÍCULO VI. GÉSIMO QUINTO. DEL GERENTE GENERAL: Habrá un Gerente General, que será nombrado por la Junta General para un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y puede ser accionista o no de la Sociedad. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad de forma individual, indistinta o conjuntamente con el Presidente; b) dirigir y coordinar la marcha administrativa de la empresa, nombrando, removiendo y señalando las remuneraciones del personal; c) girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la Sociedad toda clase de documentos; d) abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación con los negocios de la Sociedad; e) dirigir, organizar y responsabilizar del archivo, de la contabilidad y correspondencia de la Compañía; f) presentar a la Junta General dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de los beneficios sociales; g) llevar el Libro de Actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este organismo; y h) ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el presente Estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad la ejercerán

te un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. DECLARACIONES: UNO: Los fundadores de la Sociedad declaran que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, premio o corretaje de especial beneficio, tomado del capital de la Sociedad. DOS: Los fundadores pagan la totalidad del capital suscrito, de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIO CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO NÚMERO ACCIONES PORCENTAJE	
Maria Visitation Rodriguez Guadarras	1.000,00 50%
Claudio Armando Gilardoni	1.000,00 50%
TOTAL	2.000,00 100%

TRES: El capital se halla íntegramente suscrito y pagado en su totalidad. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - NORMAS COMPLEMENTARIAS: 1) En todo cuanto no estuviere expresado señalado en el presente estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en El Código Civil y Comercial y CLAUDIO ARMANDO GILARDONI, quien

participación que arroja, es clara, completa y reúne los requi-

RECIENTES. Comparecen al

equipos y materiales eléctricos. e) Dotación de vehículos para el

PRESIDENTE

A.P. 258078 m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

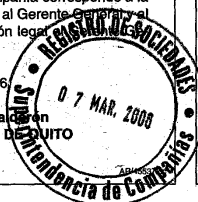
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía anónima EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD S.A. se transformó en una compañía limitada EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0700 de 24 FEB. 2006

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha
2. DURACION: 50 años a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución.
3. CAPITAL: El capital social es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00) dividido en Dos mil (2000) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.
4. OBJETO: "La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores...."
5. ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 FEB. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SICATVI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SICATVI CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$14.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de febrero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0683 de 23 FEB 2006

El capital actual suscrito de US\$14.400,00 está dividido en 14.400 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 23 FEB 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURICO DE COMPAÑÍAS

A.P. 258158 m.